

MEMORANDO

PARA: Dra. NADYA RANGEL RADA  
Secretaria Distrital del Habitat

DE: ASESORA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Alcance memorando 3-2021-06187 del 29 de octubre de 2021, Asunto: Remisión informe final de Auditoría de Protección de Datos Personales

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**3-2021-06435**  
FECHA: 2021-11-12 13:58 PRO 832994 FOLIOS: 3  
ANEXOS:  
ASUNTO: Alcance memorando 3-2021-06187 del 29 de octubre de 2021, Asunto: Remisión Informe final de Auditoría de Protección de Datos Personales  
DESTINO: Despacho de la Secretaría  
TIPO: Memorando Interno  
Remisión Oficina de Control Interno

Respetada Secretaria,

Teniendo en cuenta que mediante el memorando del asunto se remitió el informe final de la Auditoría de Protección de Datos Personales, me permito dar alcance al mismo por cuanto en el contenido del informe se precisa el análisis de unos soportes en relación con la **“Observación 6. Carencia de soportes para consulta de la autorización de tratamiento de Datos”**, en consecuencia, la observación quedará de la siguiente forma:

**“ 6. Carencia de soportes para consulta de la autorización de tratamiento de Datos.**

Teniendo en cuenta que mediante memorando 3-2021-04363 suscrito por el Subsecretario de Coordinación Operativa, al interrogante **“...5. De conformidad con la información reportada en el memorando citado, indique en qué momento solicita la autorización del titular de los datos y como lo realiza. Allegue los soportes...”**, se dio como respuesta: **“...Para la recolección y el Tratamiento de datos personales se exige que la persona natural, Titular de la información, manifieste de manera previa y expresa su consentimiento. En este orden, las dependencias siempre en desarrollo de sus funciones en cualquiera de sus componentes, informan al titular de manera clara cuales son los datos que se van a obtener, el uso que se les dará, la posibilidad de que estos sean transmitidos, transferidos o consultados por otras entidades y la finalidad de su recolección y conservación, en ese momento es cuando se realiza la solicitud de autorización”**.

De conformidad con lo anterior, se evidencia que si bien se realizan las gestiones para solicitar la autorización, la Subsecretaría de Coordinación Operativa no aportó los respectivos soportes de la autorizaciones, incumpliendo los artículo 9 y 11 de la Ley 1581 de 2012, así como los artículos 7 y 8 del Decreto 1377 de 2013.

**Análisis del Control Frente al Riesgo:**

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se evidencia:

- Materialización del riesgo de incumplimiento a la normatividad

- Posible vulneración de derechos fundamentales, así como interposición de Acciones de Tutela en contra de la entidad
- Posible interposición de quejas ante los entes de control
- Investigaciones de Carácter disciplinario

Revisado el Mapa de Riesgos del Proceso Gestión Tecnológica, en su versión V17, no se observó la identificación de los riesgos mencionados anteriormente, por lo cual no se encuentran establecidos los controles ni actividades que los mitiguen. Con fundamento en lo anterior se recomienda evaluar la pertinencia de establecer actividades y puntos de control que mitiguen la ocurrencia de los posibles riesgos señalados.

#### **Criterio de auditoría:**

- *Artículo 9 de la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, que establece: “Artículo 9°. Autorización del Titular. Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el Tratamiento se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior...”*
- *Artículo 11 de la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” que indica: “...Artículo 11. Suministro de la información. La información solicitada podrá ser suministrada por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, según lo requiera el Titular. La información deberá ser de fácil lectura, sin barreras técnicas que impidan su acceso y deberá corresponder en un todo a aquella que repose en la base de datos*
- *El Gobierno Nacional establecerá la forma en la cual los Responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento deberán suministrar la información del Titular, atendiendo a la naturaleza del dato personal, Esta reglamentación deberá darse a más tardar dentro del año siguiente a la promulgación de la presente ley.*

*Parágrafo. El Responsable del Tratamiento deberá conservar prueba del cumplimiento de lo previsto en el presente artículo y, cuando el Titular lo solicite, entregarle copia de esta...”*

- *Artículo 7 del Decreto 1377 de 2013 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”, que señala: “Artículo 7°. Modo de obtener la autorización. Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 1581 de 2012, los Responsables del Tratamiento de datos personales establecerán mecanismos para obtener la autorización de los titulares o de quien se encuentre legitimado de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del presente decreto, que garanticen su consulta. Estos mecanismos podrán ser predeterminados a través de medios técnicos que faciliten al Titular su manifestación automatizada. Se entenderá que la autorización cumple con estos requisitos cuando se manifieste (i) por escrito, (ii) de forma oral o (iii) mediante conductas inequívocas del titular*

que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización. En ningún caso el silencio podrá asimilarse a una conducta inequívoca

- Artículo 8 del Decreto 1377 de 2013 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”, que indica: “...Artículo 8°. Prueba de la autorización. Los Responsables deberán conservar prueba de la autorización otorgada por los Titulares de datos personales para el Tratamiento de los mismos...”

**Nota:** la información objeto de la observación Subsecretaría de Coordinación Operativa – Subdirección de Apoyo a la Construcción, Subdirección de Operaciones, Subdirección de Participaciones y Relaciones con la Comunidad.

A través de memorando interno 3-2021-06012 de 2021, la Subsecretaría de Coordinación Operativa señaló:

“...

*Observación 6. Carencia de soportes para consulta de la autorización de tratamiento de Datos. De acuerdo con el sentido de la observación, la cual tiene como premisa la respuesta generada mediante el memorando 3-2021-04363 emitido por la Subsecretaría de Coordinación Operativa, en el cual el equipo auditor acepta que, si se realizan las gestiones para solicitar la autorización de tratamiento de datos, no obstante observan el no aporte de los respectivos soportes, sobre el particular indicamos:*

*Desde la Subdirección de Barrios y la Subdirección de Operaciones, se remite en el archivo Anexo No. 2 los soportes documentales que sustentan la respuesta emitida en el memorando 3-2021-04363 Así mismo, desde la Subdirección de Apoyo a la Construcción de remite el link con los soportes de autorización previa para el tratamiento de datos:*

*<https://vucapp.habitatbogota.gov.co/vuc/login.seam>* y

*<https://vucapp.habitatbogota.gov.co/vuc/registro/PoliticaPrivacidad.pdf>*

*Por otra, parte desde la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad, se señala en el siguiente link el formato de Listado de Asistencia Participación -SDHT: <https://forms.office.com/r/M915ZSBvrW>.*

*De acuerdo con lo anterior, se evidencia de manera clara e inequívoca que desde la Subsecretaría de Coordinación Operativa y cada una de sus dependencias, en los formatos de soporte que se remiten, se observa la consulta de autorización de tratamiento de datos personales, en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013*

...”

### Valoración de la respuesta

En atención al contenido del memorando 3-2021-06012 de 2021, es pertinente indicar que mediante memorando 3-2021-03643 del 23 de julio de 2021 suscrito por José Antonio Velandia Clavijo

Velandía, entonces Subsecretario de Coordinación Operativa, se reportaron los siguientes tratamientos de datos:

- Subdirección de Barrios
  1. Componente SIG
  2. Componente Formulación
  3. Componente Entorno
  4. Componente Legalización
  5. Componente Regularización
  6. Componente Mejoramiento de Vivienda modalidades de Vivienda Progresiva y Habitabilidad
  
- Subdirección de Apoyo a la Construcción
  1. Ventanilla Única de la Construcción
  
- Subdirección de Operaciones
  1. Proyecto de Inversión 7642 – Acciones de Acupuntura Urbana
  2. Proyecto de Inversión 7645 – Recuperación de Espacio Público para el Cuidado
  3. Proyecto de Inversión 7659 -Mejoramiento Integral Rural y de Bordes Urbanos en Bogotá
  
- Subdirección de Participación y Relaciones con la comunidad
  1. Ayudas de memoria (y anexos) de las actividades que se adelantan
  2. Listado de asistencia creado en Microsoft Forms generados en los espacios virtuales
  3. Captura de información de las caracterizaciones sociales realizadas en Ciudad Bolívar y Bosa a través de un formulario creado en Microsoft Forms, en el marco de la intervención con pintura de predios que participan en la estrategia “Conéctate con Tu Territorio”

Ahora bien, revisados los soportes aportados y lo indicado en el memorando objeto de pronunciamiento, se procede a realizar el siguiente análisis:

DEPENDENCIA - SOPORTE APORTADO	ANÁLISIS Y VALORACION DE CONTROL INTERNO
<p><u>Subdirección de Apoyo a la Construcción</u>  <i>link con los soportes de autorización previa para el tratamiento de datos: <a href="https://vucapp.habitatbogota.gov.co/vuc/login.seam">https://vucapp.habitatbogota.gov.co/vuc/login.seam</a> y <a href="https://vucapp.habitatbogota.gov.co/vuc/registro/PoliticaPrivacidad.pdf">https://vucapp.habitatbogota.gov.co/vuc/registro/PoliticaPrivacidad.pdf</a></i></p>	<p>En relación con el link:  <a href="https://vucapp.habitatbogota.gov.co/vuc/login.seam">https://vucapp.habitatbogota.gov.co/vuc/login.seam</a> se evidencia la página de inicio de la VUC, en consecuencia, allí no se evidencia</p>

DEPENDENCIA - SOPORTE APORTADO	ANÁLISIS Y VALORACION DE CONTROL INTERNO
	<p>mención alguna a la normatividad a través de la cual se regula la Protección de Datos Personales Verificado el link:</p> <p><a href="https://vucapp.habitatbogota.gov.co/vuc/registro/PoliticaPrivacidad.pdf">https://vucapp.habitatbogota.gov.co/vuc/registro/PoliticaPrivacidad.pdf</a>, se encuentra que este es un archivo PDF de la Política de Privacidad y de Protección de Datos Personales que corresponde al diligenciamiento que se realiza para ingresar a la VUC</p> <p><b>CONCLUSION:</b> Con fundamento en lo anterior, se procederá a excluir de la observación 6 a la Subdirección de Apoyo a la Construcción</p>
<p><u>Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad</u> link el formato de Listado de Asistencia Participación -SDHT: <a href="https://forms.office.com/r/M9t5ZSBvrW">https://forms.office.com/r/M9t5ZSBvrW</a>.</p>	<p>Teniendo en cuenta que respecto de Subdirección de Participaciones y Relaciones con la Comunidad a través de memorando 3-2021-03643 se reportaron 3 tratamientos de datos, y en el memorando objeto de análisis se aporta el link de listado de asistencia de Microsoft Forms, en cual se hace mención a la normatividad de Protección de Datos Personales y a la respectiva autorización, se concluye que el link aportado correspondiente a uno de los tres tratamientos reportados, razón por la cual se evidencia que el incumplimiento normativo persiste respecto de dos de los tratamientos reportados sobre los cuales no se emitido pronunciamiento.</p> <p><b>CONCLUSIÓN:</b> Por las anteriores razones expuestas, se mantiene la observación No. 6 en las mismas condiciones establecidas en el informe preliminar.</p>
<p><u>Subdirección de Barrios</u> En la carpeta Anexo 2 – Carpeta Subdirección de Barrios, se anexaron los siguientes soportes Archivo en PDF denominado ficha visita social Archivo en PDF denominado 1. Visita Social de Clasificación del Hogar- Diagnóstico Social Archivo en PDF denominado Caracterización Social MV Estructuración (sic) Archivo en PDF denominado FICHA VISITA SOCIAL DE CLASIFICACION DE HOGAR</p>	<p>Verificados y analizados los cuatro archivos aportados se evidencia que los mismos no hacen alusión a la normatividad que regula la Protección de Datos Personales ni a la respectiva autorización, en consecuencia, se evidencia el incumplimiento normativo.</p> <p><b>CONCLUSIÓN:</b> Por las anteriores razones expuestas, se mantiene la observación No. 6 en las mismas condiciones establecidas en el informe preliminar.</p>
<p><u>Subdirección de Operaciones</u> En la carpeta Anexo 2 – Carpeta Subdirección de Operaciones, Se anexaron los siguientes soportes: Archivo en Excel denominado PM04-FO126 Lista asist SUB PARTICIPACIÓN V5 Archivo en Excel denominado PM04-FO704 Visita Social Clasificación Hogar-Diagnostico Social V1</p>	<p>Teniendo en cuenta que respecto de Subdirección de Operaciones a través de memorando 3-2021-03643 se reportaron 3 tratamientos de datos, se evidenció que solamente el archivo denominado “PM04-FO126 Lista asist SUB PARTICIPACIÓN V5” contiene la normatividad aplicable en materia de Protección de Datos y la respectiva autorización. En consecuencia, el documento mencionado corresponde a uno de los tres tratamientos reportados, razón por la cual se evidencia</p>

DEPENDENCIA - SOPORTE APORTADO	ANÁLISIS Y VALORACION DE CONTROL INTERNO
Archivo EN PDF denominado PM04-PR27 Proc para otorgamiento, asignación y ejecución subsidios vivienda rural V1	que el incumplimiento normativo persiste respecto de dos de los tratamientos reportados sobre los cuales no se emitido pronunciamiento. <b>CONCLUSIÓN:</b> Por las anteriores razones expuestas, se mantiene la observación No. 6 en las mismas condiciones establecidas en el informe preliminar.

**Conclusión Control Interno:**

Por las anteriores razones expuestas, se procederá a excluir de la Observación 6 a la Subdirección de Apoyo a la Construcción, respecto de las demás Subdirecciones se mantiene la observación en las mismas condiciones establecidas en el informe preliminar.

Con el fin de cumplir con el memorando de lineamientos para el buen del papel, las copias de este documento serán remitidas por correo electrónico.

Cordialmente,

*Viviana Rocio Bejarano*  
**VIVIANA ROCIO BEJARANO CAMARGO**  
Asesora de Control Interno

Con copia: Nelson Javier Vásquez Torres – Subsecretario de Gestión Corporativa y CID  
Juan Carlos Arbeláez Murillo – Subsecretario de Coordinación Operativa  
Sergio Andrés Martínez Bilbao - Subdirector de Apoyo a la construcción  
Cesar Augusto Marín Clavijo – Subdirector de Operaciones  
Camila Cortes Daza – Subdirectora de Barrios  
Juanita María Soto Ochoa – Subdirectora de Apoyo y Relaciones con la Comunidad

Elaboró: Mayhed Mohamad Madero – Contratista de Control Interno  
Yady Juliana Camargo López – Contratista Control Interno  
Revisó: Viviana Rocio Bejarano Camargo- Asesora de Control Interno *JB*  
Aprobó: Viviana Rocio Bejarano Camargo- Asesora de Control Interno *JB*